

Acta de Perdida de Buena Pro y Declaratoria de Desierto del Proceso de A.S. N° 44-2023-SEDAPAR S.A. "Servicio de Consultoría de Obras para la Supervisión del Expediente Técnico de Saldos de Obra del Proyecto: Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de los Distritos de Sachaca, Tiabaya y la localidad de Congata, distrito de Uchumayo, Provincia y Departamento de Arequipa"

En la Ciudad de Arequipa, en el Departamento de Logística, siendo las 14:40 del día 02 de noviembre del 2023, en cumplimiento del literal 141.6¹ del artículo 141 del Reglamento de la Ley de Contrataciones; al haber quedado consentida la perdida de la Buena Pro a la Empresa Ingenieros Civiles Topógrafos Consultores y Ejecutores E.I.R.L., se procede a verificar según Acta de Buena Pro (se adjunta copia) que de las tres ofertas presentadas dos fueron descalificados y solo quedo la Empresa Ingenieros Civiles Topógrafos Consultores y Ejecutores E.I.R.L.

En ese orden al no haber más ofertas que cumplan con los requisitos de calificación según lo prescrito en el literal 141.6 del Reglamento, se procede a declarar DESIERTO el proceso de la A.S. N° 44-2023-SEDAPAR S.A., en cumplimiento del literal 141.8² del artículo 141 del Reglamento.

El Órgano Encargado de las Contrataciones, firma la presente en señal de conformidad siendo las 15:00 horas del mismo día.

Mg. Amparo Gallegas Carbajal
Jefa del Departamento Logística



¹ 141.6 Cuando el objeto del procedimiento de selección corresponda a la ejecución de obra, el **órgano encargado de las contrataciones** considera a los cuatro (4) postores que cumplan con los requisitos de calificación conforme a lo dispuesto en el numeral 75.3 del artículo 75, siguiendo el orden de prelación, a fin de requerir la presentación de los documentos y perfeccionar el contrato con el postor calificado dentro del plazo previsto en el numeral 141.1

² 141.8 Cuando no se perfeccione el contrato luego de haberse realizado las acciones indicadas en los numerales precedentes, el **órgano encargado de las contrataciones** declara desierto el procedimiento de selección.